



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Setiembre de 1973.

579/73

Expte. 1.700/73

VISTO:

El pedido interpuesto por el Jefe de la Imprenta sobre la necesidad de prorrogar la prestación de servicios del Sr. Gerónimo Aguero, quien fuera autorizado a realizar tareas de tipógrafo -impresor hasta el 31 de Agosto pasado según resolución N° 362/73; atento que faltan cubrir por concurso algunos cargos no docentes previstos en la estructura de la Imprenta y de acuerdo a lo informado y solicitado por la Dirección de Coordinación Administrativa,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Autorizar nuevamente al Sr. Gerónimo AGUERO, L. E. N° 7.258.598, a continuar desempeñándose como tipógrafo - impresor en la Imprenta de la Casa, a partir del 1º de Setiembre en curso y por el término de cuatro (4) meses, fijándole la retribución única y total de un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400,00) mensuales por sus servicios.

ARTICULO 2º- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220. 231: RETRIBUCION DE SERVICIOS DE TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR